



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2023-A/MDC

Calzada, 25 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°014-2023-SCyDC/MDC, de fecha 03 de mayo del 2023, presentado por el Secretario Técnico de Defensa Civil, El Informe N°0133-2023-GDS/MDC, de fecha 05 de mayo del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°174-2023-OGPyP/MDC, de fecha 16 de mayo del 2023, presentado por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°047-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Asesor Legal, referente al Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 4° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, en el numeral 14.1, del artículo 14° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) señala que los Gobiernos Regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; de igual forma, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprueba los "lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, señalada en el acápite VI referido a las disposiciones generales: 6.1. Constitución y composición de las

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales (...) 6.1.3 Constitución de la Plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital – PDCD2, señala que: El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley; (...);

Que, mediante Informe N°014-2023-SCyDC/MDC, de fecha 03 de mayo del 2023, el Secretario Técnico de Defensa Civil, emite Plan de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0133-2023-GDS/MDC, de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°174-2023-OGPyP/MDC, de fecha 16 de mayo 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada, por el monto total de S/3,910.00 (Tres Mil Novecientos Diez con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°047-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 22 de mayo del 2023, el asesor legal externo opina que es procedente la aprobación del Plan en mención, y detalla lo siguiente:

Revisado el "Plan de trabajo para el funcionamiento de la plataforma de Defensa Civil de la MDC", se puede apreciar que el mismo tiene por objetivo General el "Normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al Reglamento de la Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD)"; por tanto, para poder cumplir con dicho objetivo general es necesario la ejecución de una serie de actividades, las mismas que se encuentran detalladas de manera cronológica en dicho plan con su respectivo presupuesto, en consecuencia, en virtud de los informes técnicos emitidos por las respectivas áreas y estando a la disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/3,910.00 (Tres Mil Novecientos Diez con 00/100 soles);

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada, por el monto total de S/3,910.00 (Tres Mil Novecientos Diez con 00/100 soles), detallado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1. BIENES				S/ 3,670.00
1.1. MATERIALES				S/ 1,280.00
Camila	Und.	2	S/ 240.00	S/ 480.00
Megáfono con Sirena	Und.	2	S/ 400.00	S/ 800.00
1.2 COMBUSTIBLE				S/ 2,390.00
Gasolina	Galón	30	S/ 21.00	S/ 630.00
Petróleo	Galón	80	S/ 22.00	S/ 1,760.00
2. SERVICIOS				S/ 240.00
Confección de chaleco	Servicio	2	S/ 55.00	S/ 110.00
Sello VB°	Servicio	2	S/ 15.00	S/ 30.00
Sello Post Firma	Servicio	2	S/ 50.00	S/ 100.00
SUB TOTAL				
		BIENES		S/ 3,670.00
		SERVICIO		S/ 240.00
	TOTAL			S/ 3,910.00

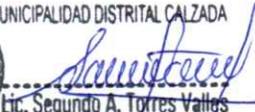


ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social ejecute el plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA

 Alcaldía
 Lic. Segundo A. Torres Valles
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social
- OGPyP
- Archivo